



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: OTORGA BECA DE INVESTIGACIÓN PARA REALIZARLA EN AÑO 2024

VISTO:

Las Res. CACFJ N° 13/23 y 17/23 y la Resolución (D) N° 3854/23 de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires;

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. CACFJ N° 13/23 se aprobó el Reglamento de Becas de Investigación.

Que el artículo 10 del Reglamento establece que las convocatorias son anuales y las solicitudes deben presentarse del 1° al 31 de octubre de cada año para proyectos a realizarse el año siguiente.

Que en la convocatoria del año 2023 se presentaron doce (12) Equipos con los proyectos de investigación titulados según el siguiente detalle:

Equipo N° 1. Acuerdos de culpabilidad: una aproximación al avenimiento en la justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Equipo N° 2. Género, infraestructura y territorio. Infraestructura judicial y acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencias.

Equipo N° 3. Estándares de la Corte IDH en materia de responsabilidad por omisión, género y garantías judiciales y su aplicación en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

Equipo N° 4. Métodos para la Resolución Alternativa de Conflictos Tributarios en la CABA. En búsqueda de mecanismos para reducir la litigiosidad, y establecer un nuevo paradigma en la relación entre contribuyentes, responsables y la Administración Tributaria local.

Equipo N° 5. Investigación sobre la respuesta que brinda el Poder Judicial de la CABA a las denuncias que involucran situaciones de violencia de género.

Equipo N° 6. Derecho habitacional. A diez años de la sentencia "K.M.P.".

Equipo N° 7. Sobre la necesidad (o no) de creación de un sistema de justicia climática.

Equipo N° 8. La prisión preventiva en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: un análisis cuantitativo a partir de la implementación de la Unidades de Flagrancia del Ministerio Público Fiscal.

Equipo N° 9. Estudio exploratorio sobre prácticas del sistema de justicia de la Ciudad de Buenos Aires en torno a casos de violencia de género digital o en línea: Medidas de Protección.

Equipo N° 10. Problemáticas actuales sobre el servicio de administración de justicia en materia de relaciones de consumo en Argentina. El abordaje en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su comparación con las jurisdicciones provinciales.

Equipo N° 11. Alcance del sistema acusatorio en la Jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de CABA.

Equipo N° 12. Análisis de las Instituciones Penales de Detención y Alojamiento Temporario en la Ciudad Autónoma de

Que por Res. CACFJ N° 17/23 el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial acordó la designación de las Dras. Ana María Zagari, Luciana Scotti y Lidia Garrido Cordobera, como miembros titulares de la Comisión Técnica Asesora y al Dr. Sergio Abrevaya como miembro suplente de la misma Comisión.

Que la mencionada Comisión es la encargada de proporcionar una perspectiva experta y objetiva en todo lo referido a las becas de investigación que se solicitan y de dictaminar sobre los informes presentados por los respectivos Equipos.

Que el artículo 20 del Reglamento establece que el estipendio mensual a abonar a cada Equipo beneficiario es el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del costo total de una carrera de especialización de trescientas sesenta (360) horas de carga horaria, cuyo valor hora corresponde al fijado por el Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, luego de aplicados los descuentos, en virtud de los convenios vigentes.

Que mediante la Resolución (D) N° 3854/23, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, se fijó en pesos dos mil quinientos (\$2.500.-) por hora el valor de los cursos presenciales del Departamento de Posgrado de la referida casa de estudios.

Que mediante el Acta de Coordinación Específica N° 13 suscripta entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y el Centro de Formación Judicial se estableció un descuento del diez por ciento (10%) en el arancel de todas las actividades de Posgrado para agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en consecuencia, el valor hora que se toma como base del cálculo es el de pesos dos mil doscientos cincuenta (\$2.250.-).

Que el monto de la partida presupuestaria asignada para becas de investigación, para el año 2024, asciende a pesos ocho millones trescientos sesenta mil novecientos setenta y siete con cincuenta centavos (\$8.360.977,50) conforme inc. 5° del Programa Presupuestario del Centro de Formación Judicial.

Que el presupuesto asignado y el valor hora tomado resulta suficiente para otorgar hasta dos (2) becas de investigación por un total de pesos siete millones setecientos setenta y seis mil (\$7.776.000.-).

Que, por otra parte, el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial en su Sesión N° 129, debatió la posibilidad de aprobar la realización de hasta dos proyectos de investigación sin estipendio, en base al orden de mérito proporcionado por la Comisión y en tanto cada Equipo lo acepte.

Que una vez evaluados los proyectos presentados y la documentación acompañada, la Comisión se expidió mediante Dictamen de fecha 7 de diciembre de 2023 donde se determinó el orden de mérito, obteniendo los Equipos N° 3, 2, 11 y 9 los puntajes más altos.

Que corresponde otorgar becas de investigación a los dos proyectos merituados en primer y segundo orden y establecer el monto del estipendio mensual a abonar a los Equipos beneficiarios.

Que a su vez corresponde ofrecer la posibilidad de que los proyectos merituados en tercer y cuarto lugar puedan realizarse sin estipendio.

Por ello y en uso de las facultades previstas en el artículo 14 del Reglamento de Becas de Investigación.

LA SECRETARIA EJECUTIVA

DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

Art. 1°: Tener presente el dictamen de la Comisión Técnica Asesora.

Art. 2°: Conceder beca de investigación al Equipo N° 3 integrado por Nidia Karina Cicero, Gerardo Fiol, Laura Medrano y Agustina Fisch, para realizar el proyecto de investigación "Estándares de la Corte IDH en materia de responsabilidad por omisión, género y garantías judiciales y su aplicación en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires", durante el año 2024.

Art. 3°: Conceder beca de investigación al Equipo N° 2 integrado por María Aluminé Moreno, Diana Maffía, Laura Morroni y Roberta Ruíz, para realizar el proyecto de investigación "Género, infraestructura y territorio. Infraestructura judicial y acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencias", durante el año 2024.

Art. 4°: Establecer el estipendio mensual a abonar entre los meses de enero a diciembre de 2024, a cada Equipo de Investigación beneficiario, en la suma de pesos trescientos veinticuatro mil (\$324.000.-).

Art. 5°: Ofrecer la posibilidad de realizar sin estipendio los proyectos de investigación de los siguientes Equipos:

- Equipo N° 11, integrado por Gonzalo Viña, María Luz Ambroa, Miguel Baintrub, Ludmila Lenzin, Francisco Tripoli y Rosario

Tambella "Alcance del sistema acusatorio en la Jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de CABA".

- Equipo N° 9, integrado por Sandra Verónica Guagnino, Daniela Dupuy, Giuliana Morano y Macarena González "Estudio exploratorio sobre prácticas del sistema de justicia de la Ciudad de Buenos Aires en torno a casos de violencia de género digital o en línea: Medidas de Protección".

Art. 6°: Hacer saber que previo a todo trámite, todos los integrantes de cada Equipo beneficiario deberán suscribir la Carta Compromiso (Anexo III del Reglamento de Becas de Investigación), hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2023.

Art. 7°: Establecer que toda documentación y presentación referida al trámite de Becas de Investigación deberá enviarse a través de la Mesa de Entradas Virtual de la Plataforma Virtual del Centro (cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar).

Art. 8°: Establecer que las solicitudes de pago del estipendio de beca de investigación deben ser presentadas del 1° al 5 de cada mes, junto con el formulario Anexo IV y la constancia de CBU, a través de la Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial (cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar), siguiendo las instrucciones establecidas en el artículo 21 del Reglamento de Becas de Investigación.

Art. 9°: Establecer que las becas de investigación otorgadas por la presente Disposición caducan indefectiblemente para el Equipo beneficiario en diciembre del año 2024, sin posibilidad de afectar o reservar fondos no utilizados para el año siguiente.

Art. 10°: Solicítese a la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que realice la afectación preventiva del gasto en la partida presupuestaria correspondiente (inc. 5° del Programa Presupuestario del Centro de Formación Judicial) de los montos otorgados mediante la presente disposición.

Art. 11: Notifíquese en la dirección de correo electrónico oficial de cada directora/or de Equipo solicitante, los otorgamientos dispuestos en la presente Disposición y publíquese en la Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial (cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar) y en el sitio web del Centro de Formación Judicial (www.cfj.gov.ar).

Art. 12: Regístrese, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Centro de Formación Judicial.